



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Contrato Arruabarrena - EX-2025-00599048- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

Lo solicitado respecto a contratar a la Prof. Mariana Arruabarrena Vittar D.N.I.: 19.016.529, para desempeñar actividades de Asesoramiento Académico vinculadas al Programa de Mejoramiento y Asesoramiento Académico (PROMAA) dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del día 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026, según NO-2025-00596269-UNC-SG#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que se da cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Prof. Mariana Arruabarrena Vittar D.N.I.: 19.016.529, para desempeñar actividades de Asesoramiento Académico vinculadas al Programa de Mejoramiento y Asesoramiento Académico (PROMAA) dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2026.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente los servicios prestados por la Prof. Arruabarrena Vittar, entre el 1 de agosto de 2025 y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la Prof. Arruabarrena Vittar, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

